



Asamblea General

Distr. limitada
25 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Alemania, Armenia*, Australia*, Austria*, Bélgica*, Bulgaria*, Chile*, Chipre*, Croacia*, Dinamarca*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Estonia, Finlandia*, Francia, Grecia*, Guatemala*, Hungría*, Irlanda, Islandia*, Italia*, Letonia, Lituania*, Luxemburgo*, México, Montenegro, Países Bajos, Perú*, Polonia*, Portugal, República de Moldova*, Rumania*, Senegal*, Serbia*, Suiza*, Tailandia*, Turquía*: proyecto de resolución

30/... Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 32/127 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977, y las resoluciones posteriores de la Asamblea relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, siendo la más reciente de las cuales la resolución 63/170, de 18 de diciembre de 2008,

Recordando también la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993, y las resoluciones posteriores de la Comisión sobre esta cuestión, así como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/20, de 28 de septiembre de 2007, 12/15, de 1 de octubre de 2009, 18/14, de 29 de septiembre de 2011, y 24/19, de 27 de septiembre de 2013,

Teniendo presente el párrafo 5 h) de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en que la Asamblea decidió que el Consejo cooperara estrechamente con las organizaciones regionales,

Teniendo presente también la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en que se reitera, entre otras cosas, la necesidad de estudiar la posibilidad de establecer, donde aún no existan, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Reafirmando el hecho de que los acuerdos regionales desempeñan un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos



las normas universales de derechos humanos que figuran en los instrumentos internacionales al respecto,

1. *Acoge con beneplácito* los avances realizados por los gobiernos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos, así como los logros alcanzados por estos en todas las regiones del mundo;

2. *Acoge con beneplácito también* el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca del taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos¹, celebrado en Ginebra los días 8 y 9 de octubre de 2014, incluidas sus conclusiones y recomendaciones;

3. *Acoge con beneplácito además* la celebración de las reuniones de los coordinadores de la cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales y toma nota con reconocimiento de sus resultados;

4. *Toma nota con aprecio* de la adopción en Addis Abeba, el 18 de enero de 2012, de la hoja de ruta de Addis Abeba sobre la cooperación entre los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos especiales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, así como de la consulta sobre la revisión de la hoja de ruta de Addis Abeba, celebrada en Luanda el 27 de abril de 2014, entre los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo y de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;

5. *Toma nota con aprecio también* del diálogo mantenido en junio de 2012 en Addis Abeba entre los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y los mecanismos de derechos humanos de África; de la declaración conjunta sobre el fortalecimiento de la cooperación entre la Secretaría del Consejo de Europa y la Oficina del Alto Comisionado firmada el 26 de septiembre de 2013; del fortalecimiento de la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y la Organización Internacional de la Francofonía, en particular para prestar apoyo a los países de habla francesa en el contexto del examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos, y de la renovación, el 9 de octubre de 2013, del acuerdo de cooperación entre las dos organizaciones para el período 2014-2015; del taller de dos días de duración sobre el tema “Mecanismos regionales: las mejores prácticas para poner en práctica los derechos humanos”, organizado por la Comisión Intergubernamental de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre los Derechos Humanos y celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2014 en Bangkok; del diálogo mantenido entre los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y todos los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en San José, durante la reunión anual de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos celebrada en junio de 2015, y alienta a todos a seguir intensificando su cooperación;

6. *Toma nota con aprecio además* del papel fundamental que desempeña la Oficina del Alto Comisionado impulsando la cooperación entre los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos;

7. *Solicita* al Secretario General y al Alto Comisionado que faciliten los recursos necesarios para que la Oficina del Alto Comisionado brinde un apoyo

¹ A/HRC/28/31.

apropiado a las actividades mencionadas, en particular a la labor constante del coordinador de la Oficina para la cooperación con los mecanismos regionales;

8. *Solicita* al Alto Comisionado que en 2016 organice un taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, a fin de hacer un balance de las novedades acaecidas desde el taller celebrado en 2014, incluido un debate temático acerca de la interacción con la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, sobre la base de la experiencia concreta y práctica de los mecanismos regionales, con el fin de divulgar información sobre las mejores prácticas, la experiencia adquirida y posibles nuevas formas de cooperación, en los que participen expertos en la materia que trabajen en mecanismos internacionales, regionales, subregionales e interregionales de derechos humanos, así como Estados Miembros, observadores, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales;

9. *Solicita también* al Alto Comisionado que le presente, en su 34º período de sesiones, un informe en que se resuman las deliberaciones del mencionado taller y los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.
